

RIVALIDAD DE PREEMINENCIAS ENTRE EL CABILDO CIVIL Y  
ECLESIAÍSTICO EN LOS CORTEJOS PROCESIONALES DEL *CORPUS CHRISTI*.  
ANTEQUERA (SIGLO XVI)\*

Milagros León Vegas  
Universidad de Málaga

Resumen

Entre 1598 y 1606 la procesión del *Corpus* en Antequera quedó suspendida por desavenencias entre los miembros del concejo y el clero de la Colegiata por ocupar los mejores puestos y más cercanos a la Sagrada Forma para significar así su posición predominante en la sociedad del momento.

Las alteraciones a describir en el presente artículo forman parte del proceso de institucionalización de una fiesta, cuyo culmen estético y simbólico se confirma durante el siglo XVII, bajo la ideología contrarreformista de Trento.

Abstract

Between 1598 and 1606 the *Corpus Christi's* procession in Antequera was suspended because of disagreements between the members of the Council and the clergy. These disagreements focused on the matter of who must occupy the best positions in the procession (that is: as close to the Communion Bread as possible). These locations signify the status in that society.

The changes described in this paper are part of the process of institutionalization of a festivity, which reach its crowning moment (aesthetically and symbolically) during the seventeenth century, under the ideology of Trento.

Palabras clave

*Corpus Christi*, procesión, altercados, Edad Moderna, Andalucía (España)

Key words

*Corpus Christi's* procession, quarrel, Modern Age, Andalusia (Spain)

---

\* El presente trabajo queda inscrito dentro del proyecto I+D: *Familia y comunidad rural: mecanismos de protección comunitaria en el interior peninsular (ss. XVIII-1900)*, referencia HAR2013-48901-C6-5-R.

## 1. Introducción

En la Edad Moderna las procesiones públicas de carácter religioso constituyen un espacio propicio para la ostentación social, capaz de lograr un sincretismo paradigmático entre las dignidades municipales y eclesiásticas de cualquier localidad. En Antequera esta representatividad no fue siempre armónica y son varios los incidentes registrados en los solemnes festejos del *Corpus Christi*, entre 1595 y 1605. El orden de los miembros en la comitiva fue el principal motivo de disputa entre el cabildo de la Iglesia Colegial y el concejo, pues este último siempre pretendía ir después de la clerecía, lo más cerca posible de la Sagrada Forma<sup>1</sup>.

La importancia alcanzada por el conflicto se desprende de las propias Ordenanzas municipales otorgadas por Carlos I en 1531, al regular en su primer capítulo lo relativo a tan importante desfile. No obstante, el litigio trasciende a las más altas instancias del Consejo Real. Así, encontramos una valiosa documentación en el Archivo Histórico Nacional de Madrid —Sección Diversos: Concejos y ciudades—, sobre los sucesos acaecidos en torno a esta solemnidad en Antequera, destacando la real provisión de 1599 y los interesantes dibujos que la acompañan, donde vemos representada la precisa colocación de los representantes de ambas corporaciones durante la suntuosa procesión, a respetar desde esa fecha en adelante. De igual modo, hemos hallado manuscritos relacionados con el tema en la Sección de Fiestas Votivas del Archivo Histórico Municipal de Antequera; informaciones todas ellas completadas con la consulta de los Libros Capitulares del cabildo civil y de la Real Colegiata de Santa María, en concreto las actas relativas al periodo 1595-1605.

## 2. El *Corpus Christi*: Festividad religiosa y escenario de poder

Entre las diferentes celebraciones religiosas que jalonaban la vida cotidiana del «hombre moderno» la del *Corpus* adquiere, sin duda, una posición señera dentro del

---

<sup>1</sup> Un pleito similar al tratado en este trabajo, de etiqueta granadino, lo encontramos analizado en los artículos de: Pedro Gan Giménez, “En torno al Corpus granadino del siglo XVI”, *Chronica Nova*, 17, 1989, pp. 91-130 y Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz, “Fiesta y litigio en la Granada barroca: a propósito de un dibujo de la procesión del Corpus de 1695”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 39, 2008, pp. 49-64.

calendario litúrgico<sup>2</sup>. No obstante, pese a su marcado sentido confesional, la participación del concejo, así como de otras corporaciones laicas (las cofradías), junto con la teatralidad de los actos que acompañaban a la Sagrada Forma en su lucimiento por las calles de la ciudad (música, danzas, representaciones de cómicos...), convierten este día en el arquetipo de «fiesta barroca», donde los elementos sacros y profanos van de la mano con el fin de adoctrinar a unas poblaciones, en su mayoría ignorantes, mediante la estimulación de los sentidos<sup>3</sup>. Precisamente, esa armonía entre lo divino y lo humano es lo que convierte la devoción al misterio de la transubstanciación en una de las festividades más significativas del Antiguo Régimen<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Sin ánimo de ser exhaustivos, sobre la dimensión social de la festividad del Corpus durante el Antiguo Régimen pueden consultarse los trabajos de: M<sup>a</sup> Pilar Bertos Herrera, *El tema de la Eucaristía en el arte de Granada y su provincia*, Granada, Universidad de Granada, 1985; María Isabel Viforcós Marinas, *La Asunción y el Corpus, de fiestas señeras a fiestas olvidadas*, León, Universidad de León, 1994; Carlos José Romero Mensaque, "La conformación popular de la religiosidad sevillana en el Barroco y la Ilustración: la importancia del vecindario", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 13, 2000, pp. 113-132; *I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales "Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español"*, Segovia, Cofradía del Corpus de Sepúlveda, 2008; Fermín Labarga García (ed.), *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Logroño, 2010 y Santiago Valiente Timón, "La fiesta del Corpus Christi en el Reino de Castilla durante la Edad Moderna", *Ab Initio*, 3, 2011, pp. 45-57.

<sup>3</sup> La producción historiográfica sobre la cultura barroca coincide en señalar una ideología común en todas las manifestaciones de este periodo –entre las cuales encontramos, lógicamente, la celebración del Corpus–, fundamentada en la legitimación divina de los poderes civiles y eclesiásticos insertos en un orden social jerarquizado con Dios a la cabeza. Véase sobre este tema las obras, ya clásicas, de José Antonio Maravall, *La cultura del Barroco*, Barcelona, Ariel, 1975 y Antonio Bonet Correa, *Andalucía Barroca. Arquitectura y urbanismo*, Barcelona, Ediciones Polígrafa, 1978. La aplicación de la plástica barroca a la celebración del Corpus la encontramos perfectamente captada en los estudios de la capital hispalense realizados por Vicente Lleó Cañal, *Arte y espectáculo: la fiesta del Corpus Christi en la Sevilla de los S. XVI y XVII*, Sevilla, Diputación Provincial, 1975 y *Fiesta grande: el Corpus Christi en la historia de Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1991. En este mismo sentido apuntan las reflexiones de Yayoy Kawamura, *Festividad del Corpus Christi en Oviedo: la fiesta barroca y su entorno artístico social en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Oviedo, Nobel, 2001. Conforme a estas teorías y centrados en el estudio de la provincia malagueña, existen trabajos que resaltan la impronta de la mentalidad del Seiscientos dentro del marco urbano y en las demostraciones festivas de la sociedad de la época. Es el caso de: Lorenzo Pérez del Campo y Francisco Javier Quintana Toret, *Fiestas barrocas en Málaga. Arte efímero e ideología en el siglo XVII*, Málaga, Diputación Provincial, 1986, pp. 17-20 y Antonio Parejo Barranco, "Una ciudad que era un escenario", en *Una lectura simbólica de la Antequera barroca*, Antequera, Ayuntamiento de Antequera, 2002, pp. 105-121.

<sup>4</sup> Fernando Martínez Gil y Alfredo Rodríguez González, "Estabilidad y conflicto en la fiesta del Corpus Christi", en Gerardo Fernández Juárez y Fernando Martínez Gil (coords.), *La fiesta del Corpus Christi*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 46. Esta misma idea recorre los trabajos de Hilario Rodríguez de Gracia, *El Corpus de Toledo: fiesta religiosa y profana en los siglos XVI y XVII*, Toledo, Caja Castilla La Mancha, 2001; María Ángeles Pérez Samper, "Lo popular y lo oficial en la procesión del Corpus en Barcelona", en David González Cruz (ed.), *Ritos y ceremonias en el mundo hispano durante la Edad Moderna*, Huelva, Universidad de Huelva, 2002, pp. 133-178 y María Jesús López Portero, "Religiosidad y heterodoxia: la celebración del Corpus Christi en el sur de la comunidad de Madrid durante la Edad Moderna. Notas para su estudio", en José Ruiz Fernández y Juan Pedro Vázquez Guzmán (coords.), *Religiosidad popular*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2010, pp. 291-314.

Principalmente, la función del *Corpus* estaba organizada desde su origen en torno a un solemne oficio litúrgico y a un desfile procesional, si bien a ambos eventos se les añadieron, con el tiempo, otros actos catequizadores y lúdicos, tales como las representaciones de autos sacramentales, el acompañamiento musical y los bailes. En efecto, el culto a la Sagrada Forma se consagra «general» para toda la cristiandad con la Bula *Transiturus de hoc mundo* promulgada por Urbano IV en 1264. No obstante, fue en 1312 cuando la fiesta cobró realmente fuerza tras la confirmación de dicha prerrogativa papal por Clemente V, quien le otorgó el grado de solemnidad, comenzando desde esa fecha, en algunas localidades europeas, las exhibiciones de la Eucaristía en las que participaban todos los estamentos de la ciudad. Cinco años más tarde, la procesión del *Corpus* fue plenamente instituida por el Papa Juan XXII con la publicación de las decretales clementinas o *Liber septimus*<sup>5</sup>. Ahora bien, si la Iglesia acentuó los elementos de penitencia y oración en estos desfiles también es verdad que admitió, e incluso propició, la inclusión de prácticas profanas, con objeto de difundir el culto entre los grupos populares. Ello provocó, en las décadas iniciales del siglo XVI, la oposición frontal del emergente movimiento protestante, crítico ante este tipo de irreverentes usos y hacia el propio misterio eucarístico. La polémica suscitada por las desviaciones de la ortodoxia católica será afrontada por los principios tridentinos, en los que se afianza el dogma contrarreformista, a la vez que se regula y legitima, entre otras cuestiones, todos los aspectos conmemorativos del *Corpus*, exaltado como la conquista de la verdadera Iglesia contra la herejía<sup>6</sup>.

Sin embargo, a pesar de su aparente carácter cohesivo y estabilizador e incluso «oficial», la participación multitudinaria del vecindario durante los actos previstos a lo largo de dicho día provoca, cuando menos, tensiones entre los distintos círculos sociales implicados, especialmente entre quienes ostentan esferas de poder en el ámbito municipal. Según lo referido, no es de extrañar que las dos instituciones encargadas de organizar todo el ceremonial, los cabildos civil y eclesiástico, pugnen en determinadas ocasiones por conseguir los mejores puestos dentro del desfile, momento álgido de la jornada, sobre todo por el seguimiento e implicación popular a lo largo del mismo. Por lo tanto, la grandiosidad y suntuosidad de la procesión del *Corpus* van a ser

---

<sup>5</sup> José Carlos Vizúete Mendoza, “Teología, liturgia y derecho en el origen de la fiesta del Corpus Christi”, en Gerardo Fernández Juárez y Fernando Martínez Gil (coords.), *La fiesta del Corpus... op. cit.*, p. 19.

<sup>6</sup> Palma Martínez-Burgos García, “El simbolismo del recorrido procesional”, en Gerardo Fernández Juárez y Fernando Martínez Gil (coords.), *La fiesta del Corpus... op. cit.*, pp. 157-159.

aprovechadas por los capitulares para significar de manera tangible su condición privilegiada perpetuando, de esta manera, sus esquemas mentales fundamentados en una sociedad estamental<sup>7</sup>. Al tratarse de una festividad religiosa, los miembros de la clerecía van a ocupar, inevitablemente, el lugar más destacado dentro de la comitiva aunque, según comprobaremos a lo largo de este estudio, las autoridades laicas no renuncien a mejorar su posicionamiento en un acto considerado «escaparate» de la sociedad y del poder local de la época<sup>8</sup>. En definitiva, estamos ante un conflicto de preeminencias, entendido dentro de un orden social fuertemente jerarquizado y comúnmente aceptado. Nuestro interés se centra en una problemática habitual en la España Moderna y en otros lugares europeos, fundada en el choque de intereses surgido entre corporaciones de distinta naturaleza, cuyos representantes, lejos de adoptar una postura conformista, aprovechan cualquier oportunidad para defender sus derechos y prerrogativas por encima del resto<sup>9</sup>.

Centrándonos en el caso de Antequera, entre la documentación utilizada para este estudio contamos con un voluminoso expediente remitido por la ciudad al Consejo Real en 1598, donde se incluye un interrogatorio de siete preguntas dirigidas a un sector concreto de la población antequerana<sup>10</sup>. Ocho vecinos —varones de edades comprendidas desde los veintidós a treinta y seis años, cuyos oficios van desde bizcochero, albañil, carpintero, mercader o curtidor—, respondieron al cuestionario con el único fin de demostrar la predeterminación del clero a obstaculizar ese año la solemne procesión. El principal atractivo de dicho documento reside en la descripción

---

<sup>7</sup> Así ocurre en Málaga capital donde, a pesar de apreciarse ciertas rivalidades a la hora de organizar los festejos, no se registran incidentes graves como los acaecidos en las celebraciones antequeranas. Esta actitud diplomática es advertida en el estudio realizado por Pilar Ybáñez Worboys, “La fiesta del Corpus en la Málaga de principios del siglo XVI”, en Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1999, pp. 377-386. Además de los miembros de las dos corporaciones, la autora destaca la presencia de personajes ilustres dentro del cortejo, en concreto militares, invitados por el cabildo civil en un intento de aumentar la expectación popular y, con ello, evidenciar aún más su prestigio.

<sup>8</sup> Ejemplos sobre el papel desempeñado por los representantes locales en los desfiles religiosos los encontramos en los trabajos de Federico Fernández Basurte, “La representación de la sociedad local a través de la procesión de Semana Santa (1600-1700)”, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coords.), *Actas del I Simposium de Religiosidad Popular en España*, t. I, San Lorenzo de El Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1997, pp. 629-643 y “El concejo y las fiestas de la Inmaculada en Málaga. 1640”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, H.ª Moderna*, 7, 1994, pp. 195-210.

<sup>9</sup> Consúltense sobre este tema: Andrés Sarriá Muñoz, “Conflictos entre poder civil y el clero en la Málaga del Antiguo Régimen”, *Isla de Arriarán*, XI, 1998, pp. 159-168.

<sup>10</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Diversos [D], Concejos y ciudades [CC], leg. 5.

de algunos aspectos sobre los preparativos de la fiesta del *Corpus* al margen del desfile, apuntados de forma muy somera en las actas capitulares, y que son perfectamente aplicables a los faustos de cualquier otro año, entre los siglos XVI y XVII.

En líneas generales se describe una Antequera esmerada en acondicionar sus espacios públicos y sacros, en consonancia con la magnificencia del evento. Se trataba de transformar la urbe asemejándola a un gran templo, desde el cual la muchedumbre encontraría el marco idóneo para venerar a Dios sacramentado<sup>11</sup>. Para ello era necesario adecentar y «sacralizar» los lugares recorridos por la Sagrada Forma. Normalmente, el dinero invertido en todos estos embellecimientos salía, casi en su totalidad, del fondo municipal de propios. Por su parte, los vecinos colaboraban limpiando las calles y adornando las fachadas de sus casas<sup>12</sup>. Asimismo, todas las vías del circuito procesional estaban engalanadas con altares conmemorativos del triunfo de la eucaristía y perfumadas con plantas olorosas<sup>13</sup>. Tampoco faltaban los artificios de fuego, de los que tanto gustaba el pueblo. En 1598 sabemos de la incorporación y disimulo de estos preparados de pólvora entre unos ramajes colocados en una construcción efímera levantada sobre unas ruinosas casas en la cuesta Zapateros, a base de empalizadas de madera y arcos triunfales, aderezado todo con «mucho ornato», en ese afán de solemnizar la travesía de la Sagrada Forma por las principales arterias urbanas. La Plaza de San Sebastián —uno de los espacios públicos más destacados del floreciente núcleo poblacional<sup>14</sup>— era, por sus inmejorables condiciones de acogida y participación popular, el lugar elegido para colocar un gran tablado, al parecer bastante aparatoso, con el propósito de albergar figuras de dimensiones considerables —muy acorde con el gusto barroco imperante en este tipo de celebraciones—, que servirían de trasfondo a las representaciones de las compañías de teatro contratadas para escenificar distintos autos sacramentales. Otro escenario de similares características y con iguales fines teatrales se

---

<sup>11</sup> Juan Estanislao López Gómez, “El Corpus Christi de Toledo: metamorfosis de la ciudad y la procesión”, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coords.), *Actas del I Simposium de Religiosidad...op. cit.*, p. 415.

<sup>12</sup> Francisco Alijo Hidalgo, *Ordenanzas de Antequera 1521*, Málaga, Universidad de Málaga, p. 17.

<sup>13</sup> En concreto, se preferían las juncias: planta de unos ocho a doce decímetros de altura, con flor verdosa de buen olor.

<sup>14</sup> Sobre la expansión urbanística de la ciudad puede consultarse el estudio de Antonio Bonet Correa, “Valoración urbana y artística de Antequera”, en José María Fernández, *Las Iglesias de Antequera*, Antequera, Caja de Ahorros, 1971, pp. 9-59; y Francisco Alijo Hidalgo, “Estudio demográfico y urbanístico de la ciudad de Antequera”, *Jábega*, 23, 1978, pp.11-16.

disponía dentro de la propia iglesia colegial de Santa María<sup>15</sup>. Precisamente, en el interior de este templo se podían admirar, desde una hora temprana, las andas y el palio prevenidos para resguardar y honrar la Sagrada Forma en su paseo por Antequera.

Los actos comenzaban por la mañana con la dedicación de los oficios litúrgicos en la citada Colegiata en presencia de los munícipes —acomodados en unas bancas reservadas sólo para ellos— y algunos vecinos, hasta llenar el aforo de la Colegiata. Concluida la solemne misa era costumbre que el clero abandonara el coro y se sentara junto al concejo para presenciar las mencionadas danzas y representaciones dramáticas de pasajes bíblicos<sup>16</sup>. A continuación, sobre las doce del mediodía, los comisarios civiles nombrados al uso alzarían el palio, bajo el cual se emplazaba la Custodia del *Corpus Christi*, precedida por la clerecía allí presente<sup>17</sup>. A las puertas de Santa María se congregaban, junto a un gran número de espectadores, el resto del cabildo civil con sus velas de cera blanca prendidas, las cruces de las distintas iglesias parroquiales, las cofradías —con sus insignias y estandartes— y representantes de los oficios más destacados del municipio —quienes portaban sus objetos o enseres representativos—, dispuestos todos ellos a formar en procesión y así recorrer un largo itinerario que les llevaría a la parte baja del núcleo urbano para después volver al punto de partida, la antigua villa, perfilada por los límites de la fortaleza musulmana.

El contexto descrito en el interrogatorio e informe enviado a Madrid en 1598 incorpora algunas novedades importantes, en discordancia con el «habitual» ritmo del

---

<sup>15</sup> A pesar de no contar con descripciones físicas de estos escenarios para el siglo XVI, sí tenemos cifras del costo de dichas construcciones, aunque con fecha anterior a la localización del conflicto. Así, los gastos del entarimado para las celebraciones de 1582 ascendieron a 5.745 maravedís. Estas cantidades corrían a cargo de las arcas municipales, a las que se sumaban los contratos con las compañías de teatro —en esta ocasión de origen italiano—, el dinero dado a bailarines —generalmente gitanos—, así como los sueldos de pintores, carpinteros, etc. *Vid.* AHN, D, CC, leg. 5.

<sup>16</sup> La incorporación a los festejos de estos elementos lúdicos y su significación, en los que se mezcla lo religioso con lo profano, es abordada por la mayoría de las investigaciones sobre el *Corpus*, encuadrándose dentro del conjunto de historias sobre costumbres y mentalidad en la Edad Moderna. Un ejemplo cercano al ámbito espacial en el que nos movemos lo encontramos en el trabajo de Francisco José Rodríguez Marín, “La festividad del *Corpus Christi* malagueño a través de su Historia”, *Isla de Arriarán*, 9, 1997, pp. 117-137.

<sup>17</sup> La Custodia, una de las obras más destacables dentro del arte sacro, encierra en sí misma toda una iconografía, propia y representativa del misterio eucarístico y de la concepción religiosa de la sociedad que la crea. Así lo destaca el estudio de Fernando Llamazares Rodríguez, “Orfebrería eucarística; la custodia procesional en España”, en Gerardo Fernández Juárez y Fernando Martínez Gil (coords.), *La fiesta del Corpus... op. cit.*, pp. 123-155. En el caso particular de Antequera, su Museo Municipal conserva piezas importantes labradas entre los siglos XVI y XVIII catalogadas, entre otras, en el trabajo de Rafael Sánchez-Lafuente Gémar, “Catálogo de la platería del Museo Municipal de Antequera”, *Revista de Estudios Antequeranos*, 2, 1993, pp. 197-330.

evento. En dicho año, los declarantes en el proceso aseguran no haber visto habilitadas en la Colegiata ni las andas ni el palio, en contra de lo acostumbrado. Pero sin duda, el momento más tenso de la ceremonia fue cuando, concluidos los oficios y autos, el eclesiástico depositó el Santo Sacramento, como de ordinario estaba, en un arca pequeña y dorada encima del altar mayor apagando sus luces, cuando lo normal era que permanecieran encendidas todo el día. De poco sirvieron los llamamientos al orden por parte del concejo. El clero se encerró en el coro de la iglesia, ante el asombro y descontento de la comitiva y del común expectante en los distintos espacios públicos de la ciudad. De todas formas, la cancelación de la procesión no sorprendió excesivamente a las autoridades civiles pues el clero, ante la negativa de los capitulares a marchar bajo el dictamen del prelado malagueño, don García de Haro, convino en suspender la salida del cortejo un día antes de sobrevenir la jornada festiva, pues «menor inconveniente era dexar de salir que andar a las manos, que no conviene a gente eclesiástica»<sup>18</sup>.

Este escandaloso suceso marcará un nuevo tiempo, en el que la organización del desfile del *Corpus* será incuestionable bajo la obligatoriedad de los decretos otorgados por el Consejo Real y el Obispado de Málaga.

### 3. La procesión del *Corpus* se suspende: la crisis previa a la institucionalización de la fiesta

La cancelación de desfiles festivos, con importantes connotaciones conmemorativas, tiene sus antecedentes en la ciudad de Antequera en aquellos organizados en honor a Santos patronales, implicados en el triunfo de las armas cristianas y en el fin de la ocupación musulmana en 1410. Desde 1568, y durante nueve años consecutivos, las procesiones protagonizadas por la imagen de Santa Eufemia (16 de septiembre) y las reliquias de San Felipe y Santiago (1 de mayo) fueron anuladas por desavenencias entre las autoridades civiles y eclesiásticas de la ciudad, quienes pugnaban por aparecer lo más cerca del pendón, estandarte simbolizado con la Jarra de Azucenas, divisa del

---

<sup>18</sup> Archivo Histórico Municipal de Antequera [AHMA], Fondo de la Real Colegiata de Santa María [FRCSM], Actas Capitulares [AACC], lib. 3, fols. 202r-203r. Sesión del 20 de mayo de 1598. En esta reunión se alude a la altanería de los regidores y jurados y a la mala comunicación mantenida con los comisionados eclesiásticos encargados de tratar con ellos los asuntos referentes a la procesión. Ante esta actitud, poco conciliadora de los municipales, el clero acuerda: “temiendo con cordura los daños e injurias que con violencia la çiudad podía hazer contra el clero y huyendo desto, que no salga la procesión de la iglesia, sino que en ella se diga la misa, chançonetas y motetes con mucha solemnidad, como es costumbre”.



conquistador de la plaza, el Infante don Fernando. Fue necesario esperar a la real ejecutoria de Felipe II, del 15 de marzo de 1577, para reglar y retomar la normalidad en dichos acompañamientos, en los cuales la corporación municipal debía colocarse «en forma de ciudad», en dos hileras paralelas al eclesiástico, quedando éste flanqueado y resguardado del bullicio de los fieles expectantes, mientras las máximas dignidades lo harían inmediatas al pendón, culminando así la cohorte<sup>19</sup>.

Sin embargo, a pesar de transcurrir con normalidad los actos festivos desde 1577, la rivalidad por legitimar puestos dentro de los desfiles públicos seguía latente entre ambas instituciones, tanto que en 1595 volvió a reanudarse la polémica en torno al *Corpus*<sup>20</sup>. Las disconformidades entre el vicario, don Diego de Olivera, y el corregimiento llevan a la excomunión preventiva de estos últimos<sup>21</sup> y a la cancelación de tan solemne fiesta desde 1596 a 1598, limitándose la conmemoración al acto exclusivamente litúrgico<sup>22</sup>.

Durante ese periodo tiene lugar una batalla de alegatos entre demandantes ante el Consejo Real —la más alta dignidad institucional de la Monarquía—, encargado de mediar y resolver en el asunto. El resultado es la real provisión del 24 de septiembre de 1598, destacable por imponer una innovación en el modo de formar ambos cabildos<sup>23</sup>.

Curiosamente, este documento no sólo intenta resolver las discrepancias sino decretar una normativa común, aplicable a todas las conmemoraciones previstas en el municipio, ya fueran sacras o profanas.

Conforme a las razones esgrimidas por las partes, el Consejo resuelve alinear a ambas corporaciones en cuatro hileras delante de la Custodia, de manera que las dos centrales fueran ocupadas por los religiosos, flanqueadas a su vez por otras dos filas

---

<sup>19</sup> Milagros León Vegas, "Las procesiones patronales en Antequera: Escenario de poder y rivalidad entre el cabildo civil y eclesiástico (S. XVI)", *Baetica*, 30, 2008, pp. 351-366.

<sup>20</sup> Curiosamente, en medio de esa vorágine, el Consejo, sin ser advertido todavía de la suspensión de la procesión, expide una Real Provisión dónde se ordena al clero que respete al cabildo en su deseo de ir en "forma de ciudad", tal y como se tenía dispuesto. Asimismo, dictamina que la clerecía vaya delante del Santísimo ataviada con sobrepelliz. AHMA, Fondo Municipal [FM], Gobierno [G], Disposiciones y autoridades supramunicipales [DAS], caja 36 (II), carpeta 102.

<sup>21</sup> AHMA, FM, Funciones Votivas [FV], leg. 832. El prelado desmiente además, el que se hubiera excomulgado al gobierno municipal.

<sup>22</sup> AHMA, FM, AACC, lib. 1608, s/f. Sesión del 21 de mayo de 1598.

<sup>23</sup> AHN, D, CC, leg. 5.

integradas por los capitulares civiles, ordenados según preeminencias: primero los maceros, seguidos de los regidores y jurados, respetando las antigüedades dentro de los distintos cargos. Del mismo modo —según puede comprobarse en un interesante dibujo incorporado en otra disposición de 1599—, detrás del Santo Sacramento se colocaría el preste y después el corregidor, escoltado a su derecha por el alférez mayor y a izquierda por el regidor más antiguo<sup>24</sup>.

**Modelo y forma en que la ciudad de Antequera debe ir con la clerecía en la procesión del *Corpus*, según ratificación del Consejo del 29 de marzo de 1599**



Fuente: Archivo Histórico Nacional. Diversos. Concejos y ciudades, leg. 5.

Textualmente, la real orden se expresa en los siguientes términos:

Dixeron que mandaban y mandaron que en las dichas procesiones, justicia y reximiento de la dicha ciudad vayan en dos coros delante del Santísimo Sacramento, comenzando por los maçeros que la dicha ciudad tiene, y luego los jurados, y luego los regidores por su orden y antigüedad, los cuales lleben en medio otros dos coros que el clero y cavildo de la dicha ciudad açen. Y los dos coros que justicia y reximiento de la dicha ciudad han de hacer se rematen y acaben detrás del preste, que ba rebestido detrás del Santísimo sacramento, detrás del qual dicho preste vaya el corregidor, que es o por tiempo fuere de la dicha çiudad, y llebe a su mano derecha al alférez mayor de ella y a la izquierda al regidor más antiguo por remate de los dichos coros; y así lo proveyeron y mandaron<sup>25</sup>.

Con todo, la ciudad no muestra conformidad con lo proveído. En realidad, se resiste a desfilarse simplemente para «resguardar» al clero del bullicio del pueblo. No

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

quiere ser sólo un elemento protector, aspirando a consolidar un puesto propio e identificador de su distinción dentro de la procesión. El recurso no tiene éxito. La nueva provisión del 30 de marzo de 1599 corrobora la del año previo, llamando a los capitulares al orden dispuesto en esta última.

Justamente, el 10 de junio 1599 se celebró la fiesta del *Corpus* con la normalidad prevista<sup>26</sup>. A las cinco de la mañana, los miembros del cuerpo concejil fueron citados por el corregidor, don Juan de la Mota, en las casas de cabildo, para notificarles el apremio de la orden de 1598, advirtiéndoles de las penas pecuniarias —veinte mil maravedíes para la Cámara—, si no se cometía lo estipulado. Una vez leída la disposición real, los caballeros salieron en dos coros, precedidos de los maceros y revestidos con ropas de damasco carmesí, hasta la Colegiata de Santa María. Tras la misa, el escribano se acercó al clero participándoles el concierto acordado para la procesión, quienes satisfechos con lo previsto, mostraron su asentimiento. A continuación, el corregidor se dispuso a colocar a todos los participantes en el evento. Los ocho regidores más veteranos de la corporación levantaron el palio destinado a cubrir la Custodia. De inmediato se ubicaron en una hilera, encabezada por el macero e integrada por la mitad de regidores y jurados, además de un escribano de cabildo. Después irían los jurados, comenzando por los de más reciente nombramiento, y detrás los regidores situados por antigüedades —hasta llegar al portador de la primera vara del palio—, llevando todos ellos sus velas blancas encendidas. De la misma forma se dispuso quienes marcharían en el lado izquierdo. Por último el corregidor, yendo a su derecha el regidor más antiguo —en lugar del alférez mayor, al no encontrarse presente—, y a la izquierda quien le seguía en antigüedad, concurriendo detrás del Santísimo<sup>27</sup>. «Y así se desfiló sin que hubiera ruido ni alboroto»<sup>28</sup>.

Aparentemente, la normativa de discurrir en dos hileras se mantuvo hasta 1605, fecha en la que se producirá la reforma definitiva del cortejo, ante las continuas desavenencias y altercados sucedidos a lo largo del trayecto en los primeros años del

---

<sup>26</sup> AHN, D, CC, leg. 5. “Autos que se hizieron el día del Corpus Christi del año de mil y quinientos y noventa y nueve, sobre el acompañamiento que la ciudad hizo en la procesión y forma de el y cumplimiento de las Reales Provisiones dadas. Año de 1599”.

<sup>27</sup> La sustitución del alférez mayor por el regidor más antiguo estaba prevenida por la justicia de la ciudad, desde el 5 de mayo de 1596. AHMA, Fondo Judicial [FJ], leg. 51, exp. 12.

<sup>28</sup> *Ibidem*. Por una notificación de Francisco del Rincón Benavente, secretario del preósito y cabildo de Antequera, se sabe que este orden se respetó en la procesión del *Corpus* del 1 de junio de 1600.

siglo XVII. Lo cierto es que en 1605 volvieron a reanudarse las dificultades y la procesión prevista para el jueves 9 de junio quedó anulada<sup>29</sup>. La repercusión de este hecho provocó entre los vecinos reacciones tan escandalosas como en ocasiones pasadas; aún más si cabe, al hallarse presente por aquellos días en la ciudad el obispo de Málaga, «haciendo oficio pontifical, caso no comprendido en la dicha executoria»<sup>30</sup>. Al problema de incorporar la figura del prelado en la comitiva se unía el vergonzoso comportamiento llevado en la procesión durante los anteriores años por ambos cabildos, ya que por su cercanía se quemaban con las velas e incluso se increpaban, según atestigua la propia documentación:

... porque los dos cabildos, eclesiástico y seglar no llevan la decencia que conviene por la comunicación que entre ellos se trava y por llevar los unos y los otros belas ençendidas, que yendo tan juntos, aunque no quieran los unos se hazen daño a los otros, asín con la lumbre como con la çera y se ofenden...<sup>31</sup>.

El sábado, 11 de junio de 1605, Antequera recibe un mandato del vicario general del obispado malagueño, el doctor Francisco del Pozo, quien usa de la facultad concedida por el Concilio de Trento a los ordinarios para mediar en este tipo de asuntos:

Se hordena y manda que el cabildo eclesiástico y toda la clerecía precedan en la dicha procesión çerrando su señoría, llevando el Santísimo Sacramento delante y las varas del palio de él los regidores nombrados en forma acostumbrada, sin que aya novedad; y luego, siguientemente, su Señoría, sus ministros y criados que le van ministrando y sirviendo, y después el señor Pedro Costilla corregidor y su alcalde mayor y de los demás señores regidores en forma de çiudad y en horden, de manera que sus maseros vayan tres varas antes más que menos apartados del estado eclesiástico, y lo hagan y cumplan así los dichos cabildos eclesiástico y seglar y demás clerecía, sin dar lugar a escándalos, ynquietudes ni alborotos, pena de escomunió mayor y de mil ducados, aplicados la mytad para gastos de guerra que su Magestad haze contra ynfieles, y la otra mitad para la fábrica de esta yglesia<sup>32</sup>.

Esta vez, la corporación civil no tuvo reparos en aceptar el mandato emitido desde instancias eclesiásticas, pues era la colocación que interpretó en la provisión de 1599. El *Corpus* salió de la manera referida —separados ambos cabildos una distancia

---

<sup>29</sup> AHMA, FM, FV, leg. 832, “Provisión que dio el Señor Obispo de Málaga para el Corpus Christi de 1605”, s/f.

<sup>30</sup> *Ibidem*. La ejecutoria se refiere a la Provisión de 1598, donde no se prevé nada en caso de participar el prelado en la comitiva.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> *Ibidem*.

de cuatro varas y siempre el eclesiástico delante del secular— durante el desfile de 1605, consiguiendo, de esta forma, el objetivo marcado al inicio de las disputas.

**Modelo y forma en que la ciudad de Antequera interpretó la provisión real de 1599. Orden respetado en el desfile del *Corpus* desde 1605 en adelante**



Fuente: Archivo Histórico Nacional. Diversos. Concejos y ciudades, leg. 5.

Según nos confirma la sesión capitular realizada por la clerecía, el 27 de junio de ese mismo año, la comentada alineación será la observada «de aquí adelante» en tales celebraciones<sup>33</sup>. Prueba de ello es la uniformidad de los acuerdos reflejados a partir de esa fecha en las actas municipales y eclesiásticas, relativos a cuestiones como el nombramiento de los comisarios encargados de los preparativos, el calendario de misas durante la octava o el reparto de la cera entre el cortejo del *Corpus*<sup>34</sup>.

Pasados dos años, la misiva despachada por el obispo de Málaga, don Alonso de Moscoso, el día 1 de junio de 1607, consigue la aprobación y consenso entre ambas partes<sup>35</sup>. En ella no sólo se previene la situación del prelado entre los miembros del preste, también se dispone a los músicos y cantores —enmarcados por los dos coros formados por el estamento eclesiástico delante de la Custodia—, y lo más importante,

<sup>33</sup> AHMA, FRCSM, AACC, lib. 4, fols. 355v-356r.

<sup>34</sup> AHMA, FM, AACC, lib. 1611, s/f. Sesión del 6 de junio de 1608.

<sup>35</sup> AHMA, FM, Libro Copiador [LC], lib. 2146, fols. 45r-46v. “Constituciones de cómo an de yr los cabildos desta ciudad y iglesia mayor y la orden que an de tener en yr en las proçesiones y otras cosas”.

la colocación de los cabildos, uno detrás de otro: el clero antes que el concejo, distanciados por un espacio algo mayor a los tres metros<sup>36</sup>.

Si bien es cierto que este intrincado litigio en torno a la procesión del *Corpus* puede tacharse de anecdótico —pues no existen noticias de que dichos altercados volviesen a suceder—, debemos considerar su importancia pues llegó a los tribunales reales, aparte de acarrear consecuencias muy graves entre el vecindario, quien vio tambalear la simbiosis entre el poder religioso y civil, presumiblemente inquebrantable en un tiempo de efervescencia contrarreformista. Comprobamos cómo la pretendida «utilidad social» de la procesión —concebida como una estructura estática y solemne, capaz de crear un sentimiento de «colectividad» y de comunidad sólida entre sus organizadores y el pueblo «espectador»—, se viene abajo en determinados momentos al prevalecer la defensa del honor y los privilegios corporativos por encima del cumplimiento del dogma de fe y la estabilidad del orden social.

En el caso analizado, como en otros muchos rituales que marcan la vida de las sociedades de la Edad Moderna, el conflicto precede a la regulación de la norma y el protocolo a seguir.

---

<sup>36</sup> En el Setecientos se acentuará el carácter religioso de la fiesta en detrimento de los elementos profanos imperantes en la centuria anterior. *Vid.* Alfredo Rodríguez González y Fernando Martínez Gil, "Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen: el Corpus Christi", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 1, 2002, pp. 151-175.